INFORME SOBRE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

TÍTULO: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA A-332, DEL P.K. 28+500 AL 33+300 EN EL T.M. PULPÍ (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: 2018 86566. CLAVE: 02-AL-1799-SV.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de su oferta, al entender la Mesa de Contratación que pudiera ser considerada desproporcionada o anormal.

Los datos económicos de la licitación son los siguientes:

Presupuesto base de licitación sin IVA: 575.763,08 €.
Presupuesto medio de ofertas admitidas: 515.464,30 €.
Presupuesto mínimo para no incurrir en baja desproporcionada: 489.691,09 €.

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	469.822,68
UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.- VALERO Y ALARCÓN S.L.	488.785,47
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ, S.L.	480.404,62

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Código:	BY57483058C9ZFQWvsMii6CKX4Wtme	Fecha	28/06/2019
Firmado Por	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACION DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.

CONSTRUCCIONES NILA, S.A.

Presenta escrito con breve estudio económico, experiencia e implantación en la zona de la empresa, parque de maquinaria, equipo técnico, certificados de calidad y relación de obras similares.

En el estudio económico considera un porcentaje del 7,77 % para Gastos Generales y 2,50 % para Beneficio Industrial, en vez del 13% para Gastos Generales y 6% para Beneficio Industrial establecido en proyecto, que consideramos no puede utilizarse la reducción de estos porcentajes en esos límites para justificar una oferta.

UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.- VALERO Y ALARCÓN S.L.

El licitador no presenta justificación a la oferta realizada.

UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ, S.L.

El licitador no presenta justificación a la oferta realizada.

CONSIDERACIONES FINALES

Por todo lo informado se estima que, con la documentación presentada por cada uno de los licitadores arriba relacionados, **no se justifican** las bajas anormales o desproporcionadas ofertadas por las empresas relacionadas anteriormente al no precisar condiciones específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato, mediante la aportación de soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables u originalidad de las prestaciones.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y DOMINIO PUBLICO VIARIO. Luis Barroso Párraga.

Código:	BY57483058C9ZFQWvsMii6CKX4Wtme	Fecha	28/06/2019
Firmado Por	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2